



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Trece (13) de enero de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 0008

RADICADO No. 05038-40-89-001-2021-00070-00

Atendiendo la petición invocada por el Dr. **HENRY YABY MAZO ÁLVAREZ** en el memorial obrante en folios 106 y de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la señora **YUDY EUGENIA CEBALLOS GIRALDO**, de quien se desconoce su lugar de habitación y trabajo.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito y vencidos los cuales, de no comparecer el demandado al proceso, se nombrará curador para que represente sus intereses.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del Código General del Proceso y Artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 002 del 14 de enero de 2022

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura ~ Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b6f6dcb04ba9c832881d1a918850db366bbc1ab033fef26207585b789c28bb6

Documento generado en 13/01/2022 02:47:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>